MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN No. 1 PRORROGA No.1 AL CONTRATO ELECTRONICO No. FDLSF-CPS-520-2025
(149735 SIPSE)

JUSTIFICACIÓN:

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe (FDLSF) suscribió contrato de prestación de servicios el día 31 de diciembre de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE INCLUYENDO LAS DEMÁS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL." por un valor DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($295.469.554), con plazo inicial de cuatro (4) meses y cuatro (4) días, comprendido entre el diecisiete (17) de enero y el veinte (20) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

El contrato a la fecha se ha venido ejecutando con normalidad y de acuerdo con las disposiciones contractuales establecidas en los documentos complementarios que hacen parte integral del contrato aquí expuesto.
Es importante destacar que, para el desarrollo de los estudios previos del componente humano, que sirvieron de base para la suscripción del contrato FDLSF-CPS-520-2025 se consideró un análisis del sector basado en: "i) Circular tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia (…) 2026 No 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025". Dicho análisis se desarrolló con base en factores cuantificables disponibles al momento de la estructuración del contrato, en diciembre de 2025. En este contexto, se proyectó un incremento del 10 % en los costos del personal de vigilancia, considerando los antecedentes históricos y las expectativas de aumento del salario mínimo para la vigencia 2026. Esta proyección se constituyó en el referente económico que permitió determinar el valor inicial del contrato, garantizando así la sostenibilidad del objeto contractual.

Sin embargo, con la expedición del Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025 por parte del Gobierno Nacional, mediante el cual se estableció un incremento del salario mínimo del 23,7% para la vigencia 2026, se configuró una variación sustancial frente a los porcentajes inicialmente contemplados en los estudios previos. Esta circunstancia impactó de manera directa los costos asociados a la nómina y a las prestaciones sociales del personal de seguridad destinado a la prestación del servicio; En consecuencia, durante la ejecución contractual resulta necesario ajustar los costos a las condiciones reales vigentes, dando aplicación a la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, con el propósito de garantizar la continuidad y calidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Alcaldía Local de Santa Fe.

1.2 SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD INMEDIATA

Ante la necesidad inaplazable de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad privada en las distintas sedes del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, se procedió a revisar la ejecución física y financiera del Contrato FDLSF-CPS-520-2025.
Con fundamento en el principio de planeación que rige las actuaciones contractuales de la entidad, y en aras de garantizar una protección continua de los bienes, funcionarios, contratistas y visitantes, se verificaron diversas alternativas para asegurar la prestación del servicio. El análisis se desarrolló a partir de los siguientes ejes:

1.2.1 ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se verificaron los valores ejecutados a la fecha, los términos contractuales inicialmente pactados y la disponibilidad presupuestal vigente, con el fin de determinar la cobertura real del valor inicial. Los resultados se resumen a continuación:

El plan de pagos dispuesto en la plataforma SECOP II refleja la siguiente ejecución contractual: a la fecha, se han realizado dos (2) pagos al contratista, y se encuentra en trámite la factura correspondiente al mes de marzo.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	FEBG 1854	23/02/2026 9:16 AM (UTC -5 horas)	7/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	37.842.215 COP	38.838.652 COP	38.838.652 COP	Pagado	Detalle	
Pago 002	FEBG 1857	23/02/2026 9:48 AM (UTC -5 horas)	7/03/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	76.008.650 COP	78.867.649 COP	78.867.649 COP	Pagado	Detalle	
Pago 003	000	23/02/2026 9:57 AM (UTC -5 horas)	7/03/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	0 COP	0 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 004	FEBG 1903	9/04/2026 9:04 AM (UTC -5 horas)	29/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	76.008.651 COP	78.867.650 COP	78.867.650 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados

Como resultado de esta verificación, se identificó la necesidad de ajustar los valores facturados, lo cuales se ven reflejados en el estado actual del balance financiero y presupuestal del contrato el cual se muestra a continuación donde se realizó un análisis y proyección del valor de los servicios del componente humano conforme al aumento del salario mínimo denotando los siguiente:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE										MESES	3		Fecha Est. de Inicio	17/01/2026
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA										DIAS	24		Fecha Est. Final	16/05/2026
IT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MES	CIRCULAR EXTERNA Nº 20251300000115 30-12-2025 RESOLUCIÓN 20251000005917CS 08-08-2025							VALOR X DIA	MESES	DIAS	VALOR SERVICIOS X MES	VALOR SERVICIOS X DIA	VALOR TOTAL SERVICIOS
			VALOR UNITARIO	PRIMA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL MES	TOTAL SERVICIOS X MES						
A	3	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de domingo a domingo, medio humano, con arma, caseta de ayuda, comunicación permanente, sin canino	$ 17.106.342	$ 1.373	$ 1.710.771	$ 18.818.486	$ 357.551	$ 19.176.038	$ 57.528.113	$ 1.917.604	3	24	$ 172.584.338	$ 46.022.490	$ 219.606.828
C	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos, medio humano, sin arma, caseta de ayuda, comunicación permanente, sin canino	$ 5.010.192	$ 1.373	$ 400.525	$ 5.412.490	$ 102.837	$ 5.515.326	$ 5.515.326	$ 183.844	3	24	$ 16.545.948	$ 4.412.253	$ 20.958.201
D	1	MEDIOS TECNOLOGICOS	$ 8.955.823			$ 8.955.823	$ 1.701.606	$ 10.657.430	$ 10.657.430	$ 355.248	3	24	$ 31.972.290	$ 8.525.944	$ 40.498.234
E	1	MANO DE OBRA MEDIOS TECNOLOGICOS	$ 1.632.252			$ 1.632.252	$ 310.128	$ 1.942.380	$ 1.942.380	$ 64.746	3	24	$ 5.827.140	$ 1.553.904	$ 7.381.044
F	1	ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA COMPLETO DE CONTROL DE ACCESO QUE INCLUYE TORNIQUETE BIDIRECCIONAL SENCILLO, LECTOR BIOMETRICO, SOFTWARE DE GESTIÓN DE VISITANTES, ENROLADO FACIAL HUELLAS, CAMARA, EQUIPO DE COMPUTO IMPRESORA DE CREDENCIALES, SCANNER Y MATERIALES CONSUMIBLES, JUNTO CON LA RESPECTIVA INSTALACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA	$ 1.612.391			$ 1.612.391	$ 306.354	$ 1.918.745	$ 1.918.745	$ 63.958	3	24	$ 5.756.235	$ 1.534.996	$ 7.291.231
G	1	RECURSOS DISPONIBLES IMPREVISTOS POR AJUSTE DE TARIFAS REGULADAS PARA VIGENCIA 2026 (SUPERVIGILANCIA Y/O SMMLV 2026)				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	1	0	$ -	$ -	$ -
							TOTAL	$ 26.631.734	$ 77.581.988		3	24	$ 224.929.210	$ 60.534.591	$ 294.735.539

Con base en el análisis gráfico realizado, se determina que, con el valor actualmente asignado y considerando la variación imprevisible de los factores salariales, la cobertura del servicio se proyecta por un período de tres (3) meses y veinticuatro (24) días.

Teniendo en cuenta que el contrato inició el diecisiete (17) de enero de 2026, se establece que la disponibilidad de los recursos solo cubren la ejecución hasta el diez (10) de mayo de dos mil veintiséis (2026), toda vez que a dicha fecha, se habrá ejecutado la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS
TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($294.735.539), valor que corresponde al 99,8 % del monto inicialmente pactado de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
PESOS MCTE ($295.469.554), Es pertinente señalar que el 0.2 % del valor total del contrato corresponde a un saldo remanente disponible, por valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS MCTE ($734.015) el cual será considerado posteriormente para efectos de la determinación y consolidación del valor total de la presente solicitud, para cubrir los salarios y las prestaciones sociales.

Finalmente, respecto del estado de ejecución financiera del contrato, a la fecha se ha pagado al contratista la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE ($116.846.301). Se encuentra pendiente de pago la factura correspondiente al mes de marzo por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($78.007.650), así como un saldo pendiente de facturación y pago por NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($99.916.677), a favor del contratista Vigilista Ltda del mes de abril.

Bajo este contexto, considerando los antecedentes contractuales y, especialmente, el porcentaje de incremento imprevisible en los costos asociados al personal de vigilancia, en aplicación del principio de transparencia que rige la contratación pública (artículo 23 de la Ley 80 de 1993), preciso que el valor inicialmente pactado únicamente resulta suficiente para cubrir la prestación del servicio hasta el diez (10) de mayo de 2026, y no hasta el veinte (20) del mismo mes como se indicó en el acta de inicio del contrato. Lo anterior obedece a que la aplicación del incremento salarial del 23.7% decretado mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 acelera el consumo de los recursos inicialmente previstos, los cuales fueron calculados con una proyección del 10%.

En virtud de lo expuesto, como primera solicitud de modificación, propongo la adición por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($25.119.986)
El presente ítem se fundamenta en los siguientes análisis técnicos que abordan tarifas, costos y precios, conforme a los estudios previos, oferta económica y, en especial, al Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025 bajo la cual se generó la adjudicación y contratación

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA										DÍAS	10		Fecha Est. Final	20/05/2026	
IT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MES	CIRCULAR EXTERNA Nº 20251000000115 30-12-2025 RESOLUCIÓN 20251000059517CS 08-08-2025							VALOR X DÍA	MESES	DÍAS	VALOR SERVICIOS X MES	VALOR SERVICIOS X DÍA	VALOR TOTAL SERVICIOS
			VALOR UNITARIO	PRIMA	AVS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL MES	TOTAL SERVICIOS X MES						
A	2	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de domingo a domingo, medio humano, con arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino	$ 17.186.342	$ 1.373	$ 1.710.771	$ 18.898.486	$ 357.551	$ 19.176.038	$ 57.528.113	$ 1.917.604	0	10	$ 0	$ 19.176.038	$ 19.176.038
C	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos, medio humano, sin arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino	$ 5.010.192	$ 1.373	$ 400.925	$ 5.412.490	$ 102.837	$ 5.515.327	$ 5.515.327	$ 183.844	0	10	$ 0	$ 1.838.442	$ 1.838.442
D	1	MEDIOS TECNOLOGICOS	$ 6.955.824			$ 6.955.824	$ 1.701.606	$ 10.657.430	$ 10.657.430	$ 355.248	0	10	$ 0	$ 3.552.477	$ 3.552.477
E	1	MANO DE OBRA MEDIOS TECNOLOGICOS	$ 1.632.252			$ 1.632.252	$ 310.128	$ 1.942.380	$ 1.942.380	$ 64.746	0	10	$ 0	$ 647.460	$ 647.460
F	1	ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA COMPLETO DE CONTROL DE ACCESO QUE INCLUYE TORNIQUETE MEDIA FACCIONAL SENCILLO, LECTORES BIOMÉTRICOS, SOFTWARE DE GESTIÓN DE VISITANTES, ENROLADOR DE HUELLAS, CÁMARA, EQUIPO DE CÓMPUTO, IMPRESORA DE CREDENCIALES, SCANNER, MATERIALES CONSUMIBLES, JUNTO CON LA RESPECTIVA INSTALACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA	$ 1.612.391			$ 1.612.391	$ 306.354	$ 1.918.745	$ 1.918.745	$ 63.958	0	10	$ 0	$ 639.582	$ 639.582
G	1	RECURSOS DISPONIBLES IMPREVISTOS POR AJUSTE DE TARIFAS REGULADAS PARA VIGENCIA 2026 (SUPERVIGILANCIA Y/O SIMILY 2026)				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	1	0	$ 0	$ 0	$ 0
							TOTAL	$ 26.833.745	$ 77.561.995	$ 2.585.400	0	0	$ -	$ 25.214.417	$ 25.854.001

Este valor corresponde al requerimiento para dar cubrimiento a la prestación de los servicios durante diez (10) días, desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 20 de mayo de 2026 (fecha de terminación inicial del contrato), teniendo en cuenta que existe un valor remanente disponible, por valor de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS MCTE ($734.015) para pago de prestación sociales y salarios del personal, y el valor a solicitar de conformidad con el análisis.

presentado corresponde a VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($25.119.986) y completar el valor total que se requiere la prestación el cual es de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL UN PESOS MCTE ($25.854.001).

1.3 SOLICITUD MODIFICACIÓN – ADICIÓN Y PRÓROGA

La Entidad se encuentra actualmente adelantando la estructuración de un nuevo proceso de contratación, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento del deber de planeación y de asegurar la prestación continua e ininterrumpida de los servicios a su cargo.
No obstante, los plazos mínimos establecidos en la normatividad contractual vigente para las etapas de publicación, recepción de observaciones, presentación de ofertas, adjudicación, suscripción y legalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacen inviable contar con un proceso debidamente formalizado antes del veinte (20) de mayo de 2026.

En atención a lo anterior, se solicita la modificación, en los siguientes términos, se propone efectuar una adición presupuestal complementaria por valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($103.415.996), así como una prórroga del plazo contractual por un término de un (1) mes y diez (10) días, comprendido entre el veintiuno (21) de mayo y el treinta (30) de junio de 2026. Dicho término se estima necesario y suficiente para culminar la estructuración del proceso, adelantar la selección, adjudicar y legalizar el nuevo contrato, garantizando una transición ordenada entre el contratista actual (Vigilista Ltda.) y quien resulte adjudicatario del nuevo proceso.

Finalmente, se precisa que el término de diez (10) días de la prórroga correspondiente al mes de mayo se determina conforme al cómputo civil, al incluirse el día 31 de mayo de 2026. Sin embargo, dicho día no es objeto de adición presupuestal, en tanto se encuentra comprendido dentro del mismo período de facturación mensual ya cubierto por la tarifa del mes de mayo, sin que ello implique costos adicionales para el contratista. En consecuencia, la adición complementaria se calcula exclusivamente sobre diez (10) días, correspondientes al período comprendido entre el 21 y el 30 de mayo de 2026, aun cuando el plazo de la prórroga, por razones estrictamente civiles, se extienda a once (11) días.

El presente ítem se fundamenta en los siguientes análisis técnicos que abordan tarifas, costos y precios

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE											MESES	1		Fecha Est. de Inicio	21/05/2026	
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA											DÍAS	10		Fecha Est. Final	30/06/2026	
IT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO MES	CIRCULAR EXTERNA No 20251300000115 30-12-2025 RESOLUCIÓN 20251000059617CS 08-08-2025							VALOR X DIA	MESES	DIAS	VALOR SERVICIOS X MES	VALOR SERVICIOS X DIA	VALOR TOTAL SERVICIOS
			VALOR UNITARIO	PRIMA	AYS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL MES	TOTAL SERVICIOS X MES						
A	3	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 24 horas de domingo a domingo, medio humano, con arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino	$ 17.186.342	$ 1.373	$ 1.710.771	$ 18.918.486	$ 357.051	$ 19.176.038	$ 57.528.113	$ 1.917.604	1	10	$ 57.528.113	$ 19.176.038	$ 76.704.151
C	1	Servicio de vigilancia y seguridad privada, 12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos, medio humano, sin arma, bastón de ayuda, comunicación permanente, sin canino	$ 5.010.192	$ 1.373	$ 400.925	$ 5.412.490	$ 102.837	$ 5.515.327	$ 5.515.327	$ 183.844	1	10	$ 5.515.327	$ 1.838.442	$ 7.353.769
D	1	MEDIOS TECNOLOGICOS	$ 8.955.824			$ 8.955.824	$ 1.701.606	$ 10.657.430	$ 10.657.430	$ 355.248	1	10	$ 10.657.430	$ 3.552.477	$ 14.209.907
E	1	MANO DE OBRA MEDIOS TECNOLOGICOS	$ 1.632.252			$ 1.632.252	$ 310.128	$ 1.942.380	$ 1.942.380	$ 64.746	1	10	$ 1.942.380	$ 647.460	$ 2.589.840
F	1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO DE CONTROL DE ACCESO (TORNIQUETE, LOCKER, BIOMETRICO, HALLOWELL, ELECTRICHEQUERA, ETC), SOFTWARE DE GESTION DE VISITANTES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, ALARMAS, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, CREDENCIALES, SCANNER, VIATICOS, ALIMENTACION, HOSPEDAJE, ENTRE OTROS	$ 1.612.391			$ 1.612.391	$ 306.354	$ 1.918.745	$ 1.918.745	$ 63.958	1	10	$ 1.918.745	$ 639.582	$ 2.558.327
G	1	RECURSOS DISPONIBLES IMPREVISTOS POR AJUSTE DE TARIFAS REGULADAS PARA VIGENCIA 2026 (SUPERVIGILANCIA Y/O SIMILAR) 2026)				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	1		$ 0	$ 0	$ 0
							TOTAL	$ 39.209.920	$ 77.561.995	$ 2.585.400	$ 1	$ 0	$ 75.643.250	$ 25.214.417	$ 105.415.996

1.3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La administración local tiene a su cargo bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe y le corresponde a esta Entidad, velar por la adecuada protección y custodia de los mismos y de aquellos por los cuales sea o llegaré a ser legalmente responsable, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias tendientes a garantizar la protección de los recursos de la organización, con el objeto de prevenir riesgos y hechos que atenten contra la seguridad de los mismos, contando que a la fecha la entidad tiene a cargo entre sus bienes inmuebles los siguientes:

- Alcaldía local de Santa Fe -Sede administrativa, ubicada en la Calle 21 No. 5 - 74
- Inspecciones de Policía, sede ubicada en la Calle 21 No. 1 - 55
- Lote ubicado en la Calle 20 No. 12 - 44

De lo anterior, es un deber del Fondo de Desarrollo Local Santa Fe velar por la seguridad y custodia de los bienes a su servicio, teniendo en cuenta que las instalaciones físicas descritas anteriormente, actualmente se encuentran dotadas y acondicionadas para el cumplimiento de sus funciones y es necesario continuar con el servicio de vigilancia y seguridad privada como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidad a las que se ven expuestos los bienes de la entidad y las personas que laboran en ella.

1.3.2 SOPORTE TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN

Ante la normatividad vigente del aumento del salario mínimo legal vigente asignados y la necesidad de continuidad del servicio, considerando los términos anteriormente expuestos, apoyo la presente solicitud además en la favorabilidad de esta modificación toda vez que permite: (i) evitar una interrupción en el servicio de seguridad, la cual pondría en riesgo los bienes, funcionarios y visitantes;
(ii) aprovechar los precios ofertados en el contrato vigente para los componentes humano y tecnológico, evitando sobrecostos asociados a una nueva contratación en condiciones de mercado inciertas; y (iii) garantizar la transparencia y legalidad del gasto, al someter la proyección económica a una rigurosa revisión técnica y jurídica que confirmó su alineación con los parámetros tarifarios obligatorios establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La proyección económica aportada, fue sometida a revisión técnica y jurídica por parte de esta Alcaldía Local, verificándose su alineación con los parámetros tarifarios obligatorios establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y fue validada frente a dichos instrumentos regulatorios, confirmando que los valores propuestos no se encuentran por debajo de la tarifa mínima regulada, ni contravienen los topes máximos autorizados,, y se alinean con la propuesta económica, garantizando así la legalidad, idoneidad y sostenibilidad del servicio durante el periodo adicional requerido.
En virtud de lo anterior, se propone las adiciones y Prórroga al contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con el objeto de extender la cobertura desde el 11 de mayo al 20 de mayo de 2026 y del 21 de mayo al 30 de junio de 2026, por el valor total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
DOS PESOS MCTE ($128.535.982) del siguiente concepto del gasto:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	$128.535.982

1.3.3 .JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

En desarrollo del análisis financiero y jurídico que soporta la presente adición al valor del contrato y prórroga al plazo de ejecución, se consideran las diferentes directrices y normas aplicables en materia, a saber: Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante las cuales se dictan directrices en torno a las tarifas de seguridad privada y se el incremento del salario mínimo según el porcentaje de incremento definido para el año 2026.
Considerando lo conceptuado por la Corte Constitucional donde refiere1:

"2.6.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo . Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (Negrilla y subrayado fuera de texto).
Así mismo y de conformidad con lo expresado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la cual indica:
"(…)
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"

Así las cosas, considerando que el presente contrato es susceptible de ser adicionando hasta en 84,38 SMMLV, de conformidad con lo expresado en la Ley 80 de 1993, la cual indica en el parágrafo del artículo 40 "Del Contenido del Contrato Estatal…. Parágrafo. – …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" .
La presente modificación se entiende iniciada y perfeccionada con la publicación en la plataforma SECOP, en los términos previstos por la normativa contractual estatal.

1.4 SOLICITUD MODIFICACIÓN
Con fundamento en las necesidades del servicio y conforme a los análisis técnicos y financieros que soportan la presente actuación, se solicita la aprobación de las siguientes modificaciones contractuales:
a. Adición consistente en una adición presupuestal por valor de VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE
($25.119.986)., con el fin de garantizar la cobertura del servicio hasta la fecha de terminación inicialmente prevista, esto es, el veinte (20) de mayo de 2026; y
b. Adición y prórroga, que comprende una adición presupuestal por valor de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS PESOS ($103.415.996) MCTE, junto con una prórroga del plazo contractual por un
término de un (1) mes y diez (10) días, fijando como nueva fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2026, lo anterior con el propósito de asegurar la continuidad del servicio mientras se adelanta y formaliza el nuevo proceso de contratación.

Lo que corresponde a un valor total de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($128.535.982).

CLÁUSULADO DEL MODIFICATORIO.

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR el contrato **FDLSF-CPS-520-2025 (149735 SIPSE)** por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($128.535.982)** con respaldo el certificado de disponibilidad presupuestal número 1219 expedido el 08 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR el contrato **No. FDLSF-CPS-520-2025 (149735 SIPSE)** por un término de un (1) mes y diez (10) días hasta el 30 de junio de 2026 contados a partir del 11 de mayo de 2026 y con fecha de terminación del contrato el 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, parámetros, clausulas, lineamientos, aspectos y condiciones del contrato No **No. FDLSF-CPS-520-2025 (149735 SIPSE)** no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. En el evento que en el contrato No. **No. FDLSF-CPS-520-2025 (149735 SIPSE) encuentre** un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios de la modificación.

CLÁUSULA TERCERA. El contratista deberá ampliar las pólizas conforme a la prorroga que se encuentra realizando.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la aceptación y aprobación en la plataforma SECOP II, el contratista conoce y acepta todos los documentos del modificatorio, así como este clausulado Complementario de la condiciones generales y específicas de la modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Hacen parte Integral del presente modificatorio todos los documentos que dieron origen al mismo.